

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FODOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**Expediente:** 142/23, CONTR 2023/466021

**Objeto del contrato:** CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VENDING) EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA, CAMPUS PALMAS ALTAS.

**Importe de licitación:** 0 €

**Importe total:** 0 €

**Tramitación del gasto:** No procede

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

PRIMERO.- Con fecha 8 de agosto de 2023 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dictó Acuerdo por el que se aprueba el estudio de viabilidad económico-financiera emitido el 12 de julio de 2023 por el Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos e iniciar el expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de fecha 3 de agosto de 2023 de esa misma Dirección General.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos al mismo, han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 4 de octubre de 2023, n.º de informe AJ-CJALFP 2023/000107.

TERCERO.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

CUARTO.- El presente expediente no conlleva gasto para la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que no se encuentra sometido a fiscalización previa por la Intervención, según lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

QUINTO.- El objeto de la concesión es un servicio de los catalogados especiales enumerados en el Anexo IV de la LCSP ; por otra parte el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento”*.



|                               |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ |                                | 26/10/2023 09:55:44                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwJir5zMjV3YSS1Dnt3Ny3AD8CX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



SEXTO.- El artículo 117 del mismo texto legal señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VENDING) EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE SEVILLA, CAMPUS PALMAS ALTAS. (142/23, CONTR 2023/466021).

**SEGUNDO.-** Acordar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento restringido conforme a lo establecido en los artículos 131.2, 160 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.3.e) de dicha Ley.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN  
Y GESTIÓN DE FONDOS  
Art. 8.2 Orden delegación competencias de 6 de octubre de 2023  
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre)

|                               |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ |                                | 26/10/2023 09:55:44                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                  | NJyGwJir5zMjV3YSS1Dnt3Ny3AD8CX | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |